

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### 4380 *BURGOS CLUB DE FUTBOL SAD*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 305 y 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en la Junta General Extraordinaria de Burgos Club de Fútbol, S.A.D. (la "Sociedad") celebrada el 16 de diciembre de 2021 se adoptó por mayoría del 99,4145% del capital social el acuerdo contemplado en el punto primero del orden del día de ampliación del capital social en la cifra de 4.000.029 euros (cuatro millones veintinueve euros), mediante la compensación de créditos a la entidad Entretenimiento 360 S.L. que ostenta un crédito totalmente líquido, vencido y exigible en más de un 25% frente a la sociedad y que concuerda con la contabilidad social por importe de 1.204.986,00 euros (Un millón doscientos cuatro mil novecientos ochenta y seis euros) y mediante aportaciones dinerarias.

A tal efecto se crearán, emitirán y pondrán en circulación 170.214 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, iguales, indivisibles y acumulables, de 23,50 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 253.797 a la 424.011, ambos inclusive, sin prima de emisión de las cuales, las numeradas del 253.797 al 305.073 inclusive serán suscritas por Entretenimiento 360, S.L. quedando, en función de dicha compensación, cancelado el crédito por dicho importe, el resto de las acciones podrán ser suscritas por aportación dineraria por todos los accionistas en proporción al valor nominal de las que poseen, respetando el derecho de suscripción preferente, autorizándose la suscripción parcial o incompleta de conformidad con el artículo 311 Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), adoptando los acuerdos complementarios pertinentes, entre ellos, la aprobación del balance verificado que sirva de base a la operación, así como la modificación y, en su caso, nueva redacción del Artículo 5º de los Estatutos Sociales a fin de adecuar la redacción a la nueva cifra del capital social. El importe del aumento será satisfecho mediante compensación de créditos y mediante aportaciones dinerarias.

Se comunica a todos los accionistas que, tal y como se acordó en la referida Junta General, podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente respecto de las nuevas acciones creadas, en las condiciones para el ejercicio del derecho de suscripción preferente que, asimismo se detallan a continuación:

Tienen derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones los actuales accionistas de la Sociedad, es decir aquellas personas físicas o jurídicas que constaban como titulares de acciones de la Sociedad, en el Libro Registro de Acciones Nominativas, el día de celebración de la Junta General, el 3 de julio de 2024.

A cada acción actual de la Sociedad le corresponde un derecho de suscripción preferente. Cada derecho de suscripción preferente da derecho a suscribir 0,67 acciones nuevas. En el caso de no obtenerse un número exacto de acciones nuevas, este se redondeará a la baja.

Los derechos de suscripción preferente serán libremente transmisibles, en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, según lo previsto en el artículo 7 de los Estatutos de la Sociedad.

El periodo de suscripción preferente tendrá una duración de un mes, iniciándose el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el

Boletín Oficial del Registro Mercantil. Por tanto, la suscripción de las acciones podrá llevarse a cabo durante el referido periodo.

El desembolso de las nuevas acciones deberá realizarse íntegramente en el momento de su suscripción por quienes acudan a la ampliación, con aportaciones dinerarias a razón de 23,50 euros por cada nueva acción suscrita.

Los accionistas que deseen suscribir las acciones que les corresponden, o sólo una parte de ellas, deberán ingresar el importe correspondiente a las acciones efectivamente suscritas, en la siguiente cuenta corriente:

Entidad: La Caixa.

Titular: Burgos Club de Fútbol, S.A.D.

IBAN: ES39 2100 8657 0402 0009 3474.

Concepto: Ampliación de capital.

Una vez realizado el ingreso, el accionista deberá entregar copia del resguardo de ingreso de la cantidad que corresponda en la sede social de la Sociedad. (Calle Dos de Mayo s/n, Estadio el Plantío, Burgos), junto con el Boletín de Suscripción, debidamente cumplimentado, que se encuentra a disposición de todos los accionistas en la misma sede social.

Tanto el Boletín de Suscripción, debidamente cumplimentado, como la copia del resguardo de ingreso, deberán quedar entregados en la sede social, dentro del periodo de suscripción preferente.

Transcurrido el plazo antes señalado, se entenderá que todos aquellos accionistas que no hubieran entregado en la sede social el Boletín de Suscripción, junto a la copia del resguardo de ingreso, renuncian al derecho de suscripción preferente de acciones, perdiendo por tanto la condición de socio.

Burgos, 5 de julio de 2024.- Secretario del Consejo de Administración, Diego Velázquez González.

ID: A240033542-1